



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ENERO DE 2014	Suplemento 7450 H
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No.- 1654

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.

ING. ALTERIO RAMOS PEREZ PEREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A SUS HABITANTES SABED. QUE EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a la consideración de este Honorable Cabildo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el año 2014, de conformidad a las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 3 de Diciembre de 2013, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, por un monto de \$272,915,501.60.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tacotalpa, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2014, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2013 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2014.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio fiscal 2015 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 1. Desarrollo Económico, Rural y Turístico

Eje 2. Seguridad Pública y Procuración de Justicia

Eje 3. Desarrollo Social; Infraestructura, Salud, Asistencia Social, Educación, Cultura y Recreación.

Eje 4. Atención a los Pueblos Indígenas

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

OCTAVO.- Mediante Acta de Cabildo Número 22 de la Sesión Ordinaria, de fecha 19 de diciembre del año 2013, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, para el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco.

Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el ejercicio 2014, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$272,915,501.60, desglosado en los programas presupuestarios de cada una de las unidades administrativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2014, se ejercerá en términos de los artículos 46, 48, 54, 55, Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios de dicho ordenamiento legal.

Ingeniero Alterio Ramos Pérez Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco; con fundamento en el Artículo 65 fracción XVII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar en el mes de diciembre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

No.- 1655

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014



AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE PARTICIPACIONES 2014, EN CANTIDAD DE \$136,412,218.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
01-1-3-01-999-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,154,674.41
02-1-3-02-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL	9,949,177.63
02-1-8-01-002-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	882,806.79
03-1-8-1-002-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FINANZAS	6,215,497.44
04-1-5-01-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROGRAMACIÓN MPAL	4,869,511.87
05-1-3-4-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MPAL	3,865,408.75
06-3-2-01-001-0001-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL	5,618,388.24
06-3-2-01-001-0001-002	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	979,849.09
06-3-2-01-001-0001-003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	273,853.68
06-3-2-01-001-0001-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RANCHO SANTA BARBARA	296,396.15
07-1-3-09-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FOMENTO ECONOMICO	3,723,332.84
08-1-3-8-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	16,638,854.14
08-1-3-8-001-0001	COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL	7,133,311.82
08-1-3-8-001-0004	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA	4,880,788.90
08-1-3-8-001-0005	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO	1,079,048.49
08-1-3-8-001-0005-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE SACHEO MPAL	1,417,864.43
08-1-3-8-001-0011-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS MPAL	263,068.80
08-2-2-1-03-004-0005-02	PARQUES Y JARDINES	259,805.47

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
08-1-3-8-001-0011-02	DESARROLVE	372,305.74
08-3-1-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DECUR MPAL	10,739,784.71
08-3-1-001-0001	FOMENTO A LA EDUCACION	3,428,902.93
08-3-1-001-0002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	2,850,431.55
10-1-8-05-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL	19,816,436.28
11-1-7-3-001-0002-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL (PAR)	8,106,314.94
18-2-6-01-999-0001-01	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DIF MPAL	10,431,554.95
18-2-6-01-999-0001-02	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BASICA DE REABILITACION (UBR)	837,871.44
13-1-3-05-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS	2,917,457.95
16-2-1-8-301-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUTENTABLE	6,263,284.08
14-1-3-09-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCION CIUDADANA	1,828,864.23
15-1-7-3-001-0009	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER	1,074,008.75
21-1-8-01-001-0001	COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	662,374.19
25-2-4-1-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS	36,950.00
19-1-3-9-001-0001	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,891,378.82
02-1-5-1-002-0001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORD. DE REGLAMENTO	976,882.19
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	2,848,532.84
	TOTAL GENERAL	136,412,218.00

2. AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS PROPIOS 2014, EN CANTIDAD DE \$4'730,283.80 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)

RECURSOS PROPIOS 2014

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
13-1-3-05-001-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS	5,494,937.14
	SINDICALIZADOS	868,300.00
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	367,046.66
TOTAL GENERAL		6,730,283.80

3. AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III 2014, EN CANTIDAD DE \$74'629,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

RAMO GENERAL 33, FONDO III 2014

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
18-1-3-8-999-0001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORD. DE DESARROLLO SOCIAL (INDIRECTOS)	2,238,870.00
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	72,390,130.00
TOTAL GENERAL		74,629,000.00

4. AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2014, EN CANTIDAD DE \$22'844,000.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2014

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
11-1-7-3-001-0002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	22,838,776.80
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	4,329.50
TOTAL GENERAL		22,844,000.00

5. AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONVENIOS ESTATALES 2014, EN CANTIDAD DE \$5'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONVENIOS FEDERALES

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FOPEDEP)	3,000,000.00
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (S.N.)	3,500,000.00
TOTAL GENERAL		6,500,000.00

6. AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONVENIOS FEDERALES 2014, EN CANTIDAD DE \$5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

CONVENIOS FEDERALES

Ref. Económica	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	5,800,000.00
TOTAL GENERAL		5,800,000.00

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.



ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFA. RAQUEL ARIAS JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR (JURÍDICO DE HACIENDA)

PROFA. ANIELA DE LA FUENTE LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

PROFA. NORMA ESPERANZA HERNÁNDEZ TORRANO
SEXTO REGIDOR

C. CATALINA PÉREZ RUIZ
OCTAVO REGIDOR

LIC. JOAQUÍN BEREGRINO GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

PROFR. SESO MÉNDEZ CRUZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSÉ FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. JORGE ARTURO GUZMÁN LÓPEZ
SEPTIMO REGIDOR

LIC. ORLANDO LÓPEZ ALVARADO
NOVENO REGIDOR

LIC. JUANA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARMAÑA
UNDÉCIMO REGIDOR

C. HÉCTOR LINO LÓPEZ ZENTILLA
DUODÉCIMO REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ART. 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN I Y XI, 65 FRACCIÓN II Y ART. 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



RELACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2014

CLAVE DE UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION
1	PRESIDENCIA	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
1	PRESIDENCIA	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO
2	SECRETARIA	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
2	SECRETARIA	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO
2	SECRETARIA	E001	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION
3	FINANZAS	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
3	FINANZAS	P003	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL
4	PROGRAMACION	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
4	PROGRAMACION	P002	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
5	CONTRALORIA	O001	OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA FUNCION PUBLICA
5	CONTRALORIA	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
6	DESARROLLO	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
6	DESARROLLO	F005	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL
6	DESARROLLO	F006	FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA
7	FOMENTO ECONOMICO	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
7	FOMENTO ECONOMICO	F004	FOMENTO AL TRABAJO
7	FOMENTO ECONOMICO	F007	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
8	OBRAS PUBLICAS	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
8	OBRAS PUBLICAS	E004	RECOLECCION, TRASLADO Y DESPOCICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
8	OBRAS PUBLICAS	E005	MANTTO. Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS
8	OBRAS PUBLICAS	E006	ALUIMBRADO PUBLICO
8	OBRAS PUBLICAS	E007	SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS
8	OBRAS PUBLICAS	E008	SERVICIOS A PANTEONES MPALES.
8	OBRAS PUBLICAS	E009	SERVICIOS A RASTROS MPALES.
8	OBRAS PUBLICAS	E010	SERVICIO DE AGUA POTABLE
8	OBRAS PUBLICAS	E011	DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
8	OBRAS PUBLICAS	K001	URBANIZACION
8	OBRAS PUBLICAS	K002	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
8	OBRAS PUBLICAS	K003	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA
8	OBRAS PUBLICAS	K004	INFRAESTRUCTURA CULTURA
8	OBRAS PUBLICAS	K005	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE
8	OBRAS PUBLICAS	K006	INFRAESTRUCTURA DE DENAGE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

CLAVE DE UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION
8	OBRAS PUBLICAS	K007	INFRAESTRUCTURA CAMINERA
8	OBRAS PUBLICAS	K008	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD
8	OBRAS PUBLICAS	K009	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION
8	OBRAS PUBLICAS	K010	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEG. PUBLICA
8	OBRAS PUBLICAS	K011	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES
9	DECUR	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
9	DECUR	F001	FOMENTO A LA EDUCACION
9	DECUR	F002	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
9	DECUR	F003	FOMENTO AL DEPORTE
10	ADMINISTRACION	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
10	ADMINISTRACION	K012	MODERNIZACION E INOVACION TECNOLÓGICA ADMINISTRATIVA
10	ADMINISTRACION	K013	ADQUISICION DE INMUEBLES Y RESERVA TERRITORIAL
11	SEGURIDAD PUBLICA	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
11	SEGURIDAD PUBLICA	E002	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES
13	ASUNTOS JURIDICOS	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
13	ASUNTOS JURIDICOS	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES
14	ATENCION CIUDADANA	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
14	ATENCION CIUDADANA	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
15	ATENCION A LA MUJER	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
15	ATENCION A LA MUJER	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
16	PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
16	PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	F010	FOMENTO AL EQUILIBRIO ECOLOGICO
18	DIF MPAL.	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
18	DIF MPAL.	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES
18	DIF MPAL.	F011	FOMENTO A LA SALUD
21	TRANSPARECIA Y ACCESO A LA INFORMACION	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
21	TRANSPARECIA Y ACCESO A LA INFORMACION (RAMO-33)	P001	FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO
24	COORD. DE REGLAMENTO	G001	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL

CLAVE DE UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION
25	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	M001	APOYO ADMINISTRATIVO
25	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	F009	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFA. RAQUEL ARIAS JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

PROFA. AMELIA DE LA FUENTE LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

PROFA. NORMA ESPERANZA HERNÁNDEZ TORRANO
SEXTO REGIDOR

C. CATALINA PÉREZ RUIZ
OCTAVO REGIDOR

LIC. JOAQUÍN PEREGRINO GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

C. HÉCTOR LINO LÓPEZ ZENTELLA
DUODÉCIMO REGIDOR

PROFR. SEBASTIÁN MENDOZA CRUZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSÉ FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

C. JORGE ANTONIO GUZMÁN LÓPEZ
SÉPTIMO REGIDOR

L.I. ORLANDO LÓPEZ ALVARADO
NOVENO REGIDOR

LIC. JUANA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARMANÍA
UNDÉCIMO REGIDOR

No.- 1656



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO.

TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE TACOTALPA, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA TABASCO 2013-2015

H. Ayuntamiento Constitucional TACOTALPA 2013 - 2015

TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RANGOS MÍNIMO Y MÁXIMO. (MENSUALES 2014)

CATEGORIA	SUELDOS, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	8,000.00	60,000.00	25,000.00	80,000.00	33,000.00	140,000.00
SINDICO DE HACIENDA	4,500.00	30,000.00	10,000.00	80,000.00	14,500.00	110,000.00
REGIDOR	4,500.00	26,000.00	8,000.00	77,000.00	12,500.00	103,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	25,000.00	8,000.00	75,000.00	13,000.00	100,000.00
CONTADOR	4,500.00	25,000.00	8,000.00	75,000.00	12,500.00	100,000.00
DIRECTOR	4,500.00	25,000.00	8,000.00	75,000.00	12,500.00	100,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,500.00	20,000.00	8,000.00	70,000.00	12,500.00	90,000.00
COORDINADOR GENERAL	4,000.00	20,000.00	8,000.00	70,000.00	12,000.00	90,000.00
COORDINADOR	4,000.00	12,000.00	4,000.00	60,000.00	8,000.00	72,000.00
COORDINADOR A	4,000.00	12,000.00	5,000.00	53,000.00	9,000.00	65,000.00
COORDINADOR B	4,000.00	12,000.00	5,000.00	47,000.00	9,000.00	59,000.00
COORDINADOR C	4,000.00	12,000.00	1,500.00	41,000.00	5,500.00	53,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4,000.00	12,000.00	2,000.00	35,000.00	6,000.00	48,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	4,000.00	11,000.00	1,000.00	30,000.00	5,000.00	41,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	4,000.00	11,000.00	1,000.00	27,000.00	5,000.00	38,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	3,500.00	11,000.00	1,000.00	24,000.00	4,500.00	35,000.00
JEFE DE PROGRAMA	2,500.00	11,000.00	0.00	16,000.00	2,500.00	27,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2,500.00	11,000.00	1,000.00	16,000.00	3,500.00	27,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS, RESIDENTE DE OBRAS	2,000.00	11,000.00	0.00	16,000.00	2,000.00	27,000.00
JEFE DE PROYECTO A	2,500.00	11,000.00	0.00	14,000.00	2,500.00	25,000.00

CATEGORIA	SUELDOS, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MEDICO (GENERAL, LEGISTA, ODONTOLOGO)	7,000.00	11,000.00	2,000.00	15,000.00	4,000.00	26,000.00
ENFERMERO (A)	2,000.00	10,000.00	2,000.00	16,000.00	4,000.00	26,000.00
NUTRILOGO(A)	2,000.00	7,000.00	2,000.00	14,500.00	4,000.00	21,500.00
JEFE DE PROYECTO B	2,500.00	7,000.00	200.00	14,000.00	2,700.00	21,000.00
JEFE DE PROYECTO C	2,500.00	7,000.00	1,500.00	14,000.00	4,000.00	21,000.00
CONTADOR	2,000.00	7,000.00	1,800.00	12,000.00	3,800.00	19,000.00
ANALISTA DE P.U.	2,000.00	7,000.00	1,800.00	12,000.00	3,800.00	19,000.00
CAPTURISTA	2,000.00	7,000.00	400.00	12,000.00	2,400.00	19,000.00
AUXILIARES	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DIBUJANTE	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE RASTRO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE OFICINA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR CONTABLE	1,600.00	8,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	20,000.00
AUXILIAR JURIDICO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE COCINA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DEPORTIVO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR LIMPIEZA	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR DE SERVICIO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00

CATEGORIA	SUELDOS, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR SONIDO	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
AUXILIAR GENERAL	1,600.00	7,000.00	0.00	12,000.00	1,600.00	19,000.00
TÉCNICO(ESPECIALISTA EN SONIDO, AGRICOLA, AGROPECUARIO, EN GRAAL., EN CONTABILIDAD, EN COMPUTACION)	2,000.00	7,000.00	1,500.00	9,000.00	3,500.00	16,000.00
JEFE DE AREA (A, B, C)	2,500.00	7,000.00	1,500.00	10,000.00	4,000.00	17,000.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	3,000.00	7,000.00	1,000.00	9,000.00	4,000.00	16,000.00
SECRETARIA, SECRETARIA EJECUTIVA	1,800.00	7,000.00	0.00	8,500.00	1,800.00	15,500.00
MAESTRO, MAESTRO DE CORTE Y CONFECCION, DANZA, MUSICA, PINTURA, TÉCNICISTA CEREMONIA Y OTROS.	1,900.00	7,000.00	0.00	9,500.00	1,900.00	16,500.00
SUPERVOSOR (A, B, C)	2,200.00	7,000.00	100.00	8,500.00	2,300.00	15,500.00
ELECTRICISTA	2,200.00	7,000.00	0.00	10,500.00	2,200.00	17,500.00
CABO	2,200.00	7,000.00	0.00	10,500.00	2,200.00	17,500.00
OFICIAL PINTOR	2,200.00	7,000.00	0.00	10,500.00	2,200.00	17,500.00
OFICIAL SOLDADOR	2,200.00	7,000.00	0.00	10,500.00	2,200.00	17,500.00
CHOFER	2,500.00	7,000.00	0.00	9,500.00	2,500.00	16,500.00
INSTRUCTOR	1,800.00	7,000.00	0.00	9,500.00	1,800.00	16,500.00
DIRECTORES MENORES: CASA DE CULTURA, BIBLIOTECA, UBR.	2,500.00	7,000.00	1,500.00	8,000.00	4,000.00	15,000.00
OBRAERO	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
OFICIAL ALBAÑIL	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
OFICIAL PLOMERO	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
OFICIAL MECANICO	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
OFICIAL ASERRADOR	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
OFICIAL CARPINTERO	2,200.00	7,000.00	0.00	8,500.00	2,200.00	15,500.00
RECOLECTOR	1,800.00	7,000.00	200.00	8,000.00	2,000.00	15,000.00
OBRAERO A	3,000.00	7,000.00	1,000.00	6,500.00	4,000.00	13,500.00
OPERADOR DE MAQ. PESADA	3,000.00	7,000.00	1,000.00	6,500.00	4,000.00	13,500.00
OPERADOR DE MAQUINARIA AGRIC.	3,000.00	7,000.00	1,000.00	6,500.00	4,000.00	13,500.00
BIBLIOTECARIO(A)	2,000.00	7,000.00	400.00	7,500.00	2,400.00	14,500.00
PROMOTOR(A)	2,000.00	7,000.00	300.00	7,000.00	2,300.00	14,000.00
AYUDANTE DE OPERADOR DE MAQ. PESADA	1,800.00	7,000.00	150.00	8,000.00	1,950.00	15,000.00
AYUDANTE DE SOLDADOR	1,800.00	7,000.00	150.00	8,000.00	1,950.00	15,000.00
OPERADOR DE BOMBA DE CARCAMO	1,800.00	7,000.00	150.00	8,000.00	1,950.00	15,000.00
DISEÑADOR GRAFICO	1,800.00	7,000.00	1,200.00	6,500.00	3,000.00	13,500.00
DE LECTURA, ALMACEN, HASTRO, UNIDAD DEPORTIVA, PROG.	2,000.00	7,000.00	500.00	6,000.00	2,500.00	13,000.00
ORDENANZA	1,800.00	7,000.00	0.00	7,000.00	1,800.00	14,000.00
INTENDENTE	1,500.00	7,000.00	200.00	7,000.00	1,700.00	14,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PUBLICOS	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
BARRENDERO	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
OBRAERO D	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE DE ALBAÑIL	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE DE ASERRADOR	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE PANTONERO	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE GENERAL	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
AYUDANTE	1,800.00	7,000.00	0.00	6,000.00	1,800.00	13,000.00
OBRAERO C	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
ROTULISTA	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
PANCHERO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00

CATEGORIA	SUELDOS, SALARIOS FIJOS Y/O DIETAS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
VELADOR	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
PANTONERO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
PINTOR	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
ARBITRO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
GUARDIAN DE CEMENTERIO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
JARDINERO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
ARTESANO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
BODEGUERO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
GUARDIA ECOLOGICO	1,800.00	7,000.00	0.00	4,500.00	1,800.00	11,500.00
INSPECTOR	1,800.00	7,000.00	500.00	5,000.00	2,300.00	12,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA EN EDIFICIO	1,800.00	7,000.00	200.00	5,000.00	2,000.00	12,000.00
DELEGADO	2,000.00	7,000.00	0.00	3,000.00	2,000.00	10,000.00
CHECADOR	1,800.00	7,000.00	200.00	3,000.00	2,000.00	10,000.00
PENSIONADOS	1,800.00	6,000.00	200.00	3,000.00	2,000.00	9,000.00
SUBDELEGADO	2,000.00	6,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00
JEFE DE SECTOR	1,400.00	6,000.00	0.00	2,000.00	1,400.00	8,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA						
INSPECTOR JEFE	4,500.00	10,000.00	8,000.00	90,000.00	12,500.00	100,000.00
OFICIAL	3,000.00	8,000.00	1,800.00	10,500.00	4,800.00	18,500.00
SUB OFICIAL	3,000.00	8,000.00	1,800.00	10,500.00	4,800.00	18,500.00
POLICIA	3,000.00	8,000.00	1,800.00	10,500.00	4,800.00	18,500.00
POLICIA SEGUNDO	3,000.00	8,000.00	1,800.00	10,500.00	4,800.00	18,500.00
POLICIA TERCERO	3,000.00	8,000.00	1,800.00	10,500.00	4,800.00	18,500.00

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PODRÁN MODIFICARSE POR LOS INCREMENTOS AL SUELDO BASE Y PRESTACIONES, ASÍ COMO AQUELLAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL SUELDO BASE (QUINQUENIO, ALTO Y MEDIANO RIESGO) QUE AUTORICE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y/O EL CABILDO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR CADA NIVEL CORRESPONDEN A PERCEPCIONES NETAS, LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN; DEBERÁN CALCULAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL COSTO DE CADA NIVEL POR DEDUCCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS PAGOS POR DEDUCCIONES FISCALES.

LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUALMENTE REVISARÁN EL TABULADOR Y PONDRÁN A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS RESULTADOS.

SE EXCEPTÚAN DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE TABULADOR, LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE OTORGUEN EN UNA SOLA OCASIÓN EN EL EJERCICIO DEL AÑO DE TRABAJO, TALES COMO: BONO DEL SERVIDOR PUBLICO, BONO DIA DE LAS MADRES, BONO DIA DEL PADRE, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

SE ABROGA EL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS MENSUALES 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2013, SUPLEMENTO 7431.

EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE PERCEPCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA TABASCO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; ORDENÁNDOSE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL INICIO DE SU VALIDEZ Y APLICACIÓN.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




 PROFA. RAQUEL ARIAS JUÁREZ
 SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
 HACIENDA

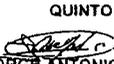
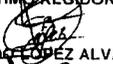
 PROFA. AMELIA DE LA FUENTE LÓPEZ
 CUARTO REGIDOR

 PROFA. NORMA ESPERANZA
 HERNÁNDEZ TORRANO
 SEXTO REGIDOR

 C. CATALINA PÉREZ RUIZ
 OCTAVO REGIDOR

 LIC. JOAQUÍN PEREGRINO GÓMEZ
 DECIMO REGIDOR

 PROFR. SÉLSO MÉNDEZ CRUZ
 TERCER REGIDOR

 LIC. JOSÉ FRANCISCO TORREZ
 JIMÉNEZ
 QUINTO REGIDOR

 C. JÓRGE ANTONIO GUZMÁN LÓPEZ
 SÉPTIMO REGIDOR

 L.I. ORLANDITO LÓPEZ ALVARADO
 NOVENO REGIDOR

 LIC. JUANA DEL CARMEN OMÍNGUEZ
 UNDECIMO REGIDOR


 C. HÉCTOR LINO LÓPEZ ZENTELLA
 DUODÉCIMO REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ART. 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN I, 65 FRACCIÓNES II, XVII, Y ART. 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE TABULADOR PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

No. - 1657

ACUERDO



ACUERDO, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

INGENIERO ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ART. 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN I Y XI, 65 FRACCIÓN II Y ART. 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ART. 6 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO VIGENTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio es la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el municipio tiene personalidad jurídica propia para emitir reglamentos necesarios para el correcto desempeño de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- que la finalidad del presente reglamento es la de establecer el consejo para la evaluación y el desempeño de la administración Municipal, así como la de fortalecer el desarrollo en todas sus estructuras de gobierno.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47, 51, 52, 53, 65 fracción II de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Aprobado en el acta núm. 16, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de Octubre de 2013

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO, ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, QUE DESARROLLARÁ Y ACTUALIZARÁ EL SISTEMA PARA MEDIR Y VALORAR LA PRODUCTIVIDAD, ASÍ COMO EL EFICAZ USO DE LOS RECURSOS DURANTE EL DESEMPEÑO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 2.- LOS ENTES PUBLICOS QUE EJERZAN RECURSOS, DEBERAN CONTAR CON INDICADORES DE DESEMPEÑO, PARA MEDIR LOS AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN EVALUAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I.- MUNICIPIO.- LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA, CONFORMADO POR VARIAS LOCALIDADES, QUE SE COMPONE POR UN TERRITORIO CLARAMENTE DEFINIDO, EN EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.
- II.- AYUNTAMIENTO.- EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO;
- III.- CONSEJO.- EL ORGANO DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO;
- IV.- MIEMBRO DEL CONSEJO.- ES UN INTEGRANTE DEL ORGANO DE EVALUACIÓN;
- V.- INDICADOR DE GESTION.- MIDE Y EVALUA EL DESEMPEÑO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA GESTION PUBLICA MUNICIPAL.
- VI.- INDICADOR DE DESEMPEÑO.- LA EXPRESION CUANTITATIVA CONSTRUIDA A PARTIR DE VARIABLES CUANTITATIVAS O CUALITATIVAS, QUE PROPORCIONA UN MEDIO SENCILLO Y FIABLE PARA MEDIR LOGROS (CUMPLIMIENTOS DE OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS), REFLEJA LOS CAMBIOS VINCULADOS CON LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, MONITOREAR Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- VII.- INDICADOR ESTRATEGICO.- MIDE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE IMPACTAN DE MANERA DIRECTA EN LA POBLACION, OBJETIVO O AREA DE ENFOQUE.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA NATURALEZA, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 4.- EL CONSEJO ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO, PARA EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS AREAS Y DE LOS TITULARES EN SUS FUNCIONES PÚBLICAS.

ARTÍCULO 5.- EL CONSEJO ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE CONSULTA, ANÁLISIS, EXPRESIÓN Y EVALUACION DE INDICADORES TANTO DE GESTION COMO ESTRATEGICOS, AL QUE CONCURREN MIEMBROS DEL SECTOR PRIVADO, ACADÉMICO Y SOCIAL, ASÍ COMO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6.- LAS FACULTADES DEL CONSEJO SE LIMITAN A LAS DE ANÁLISIS, EXPRESIÓN, EVALUACION Y RECOMENDACIÓN

ARTÍCULO 7.- SON OBJETIVOS DEL CONSEJO, LOS SIGUIENTES:

- I.- PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA EVALUAR MEDIANTE INDICADORES DE GESTIÓN O ESTRATEGICOS, EL GRADO DE BIENESTAR DE LA SOCIEDAD Y LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO HACER LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES A ÉSTA.
- II.- DIFUNDIR LOS DATOS GENERADOS POR LOS INDICADORES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS DE LOS MISMOS, POR MEDIO DE PUBLICACIÓN PERIÓDICA, Y;

III.- RECABAR LA OPINIÓN Y SUGERENCIAS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, EN TODO LO RELACIONADO A LOS INDICADORES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE FOROS DE CONSULTA, ENCUESTAS, U OTROS PROCEDIMIENTOS.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 8.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- COORDINAR Y REVIZAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS RESPECTIVAS MATRICES DE INDICADORES PARA SU AUTORIZACION DE EJERCICIO DE GASTO.

II.- ANALIZAR PROCEDIMIENTOS, MEDIOS Y ACCIONES DE ELABORACIÓN, DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES;

III.- FORMAR SUBCOMISIONES PARA LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN EN SU CASO, ESTUDIO, ANÁLISIS DE LOS INDICADORES Y DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTOS;

IV.- ANALIZAR Y VALIDAR LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES, MEDIANTE LA SOLICITUD DE AUDITORÍAS U OTROS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN SU CASO PROPONER CORRECCIONES O FUENTES DE INFORMACIÓN;

V.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CERTEZA Y OPORTUNIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS INDICADORES, ASÍ COMO LAS QUE SE DERIVEN DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LOS MISMOS.

VI.- MONITOREAR AVANCES Y EVALUAR LOS RESULTADOS POR PARTE DE LOS EJECUTORES DEL GASTO.

VII.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A ÉSTE;

VIII.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN LO RELACIONADO CON LOS INDICADORES;

IX.- SOCICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, OTORGUE PERMISO A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PREVIA INVITACIÓN, COMPAREZCAN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO O ALGUNA DE LAS SUBCOMISIONES, EXCLUSIVAMENTE PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES DEL CONSEJO;

X.- INFORMAR AL AYUNTAMIENTO UNA VEZ AL AÑO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS;

XI.- REVISAR Y APROBAR LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PUBLICAR; Y

XII.- LAS DEMÁS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES ARRIBA DESCRITAS Y NO SE OPONGAN A LAS DISPOSICIONES DE OTROS REGLAMENTOS O LEYES.

CAPÍTULO CUARTO.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTÍCULO 9.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA CONFORMAR EL CONSEJO, EL CUAL SE INTEGRARÁ CON UN MÍNIMO DE CINCO Y UN MÁXIMO DE DIEZ MIEMBROS, DE LOS CUALES PODRÁN SER HASTA EN UN SESENTA POR CIENTO FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBIENDO SER EL CUARENTA PORCIENTO RESTANTES, PERSONAS PROVENIENTES DE LOS SECTORES ACADÉMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL.

ARTÍCULO 10.- EL CONSEJO SE INTEGRARÁ POR:

I.- UN PRESIDENTE QUE RECAE EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

II.- UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

III.- UN 1ER. VOCAL DE, QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL PRESIDENTE DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO;

IV.- UN 2DO. VOCAL, QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL PRESIDENTE DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO;

V.- UN 3ER. VOCAL, QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL PRESIDENTE DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO

VI.- UN 4TO. VOCAL, QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL PRESIDENTE DE ENTRE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

VI.- UN MÍNIMO DE TRES Y UN MÁXIMO DE CINCO VOCALES.

ARTÍCULO 11.- LA PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, TENDRÁ COMO LÍMITE LA FECHA SEÑALADA PARA EL TÉRMINO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 12.- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO, SE REQUIERE NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS.

ARTÍCULO 13.- TODOS LOS CARGOS SERÁN HONORÍFICOS.

ARTÍCULO 14.- EL PRESIDENTE PODRÁ EN TODO MOMENTO PROPONER A NUEVOS MIEMBROS PARA INTEGRARSE AL CONSEJO, SIN EXCEDER EL NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 15.- EL CARÁCTER DE MIEMBRO DEL CONSEJO SE PIERDE:

I.- POR RENUNCIA EXPRESA DEL MIEMBRO;

II.- POR FALTAR SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN DENTRO DE UN AÑO, A TRES SESIONES CONSECUTIVAS O A CUATRO EN FORMA DISCONTINUA; Y

III.- POR TERMINACIÓN DEL PERÍODO DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16.- EN NINGÚN CASO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN OSTENTARSE ANTE TERCEROS EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, EN FUNCIONES PARA LAS CUALES NO ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

ARTÍCULO 17.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO, Y CUALQUIER OTRA REUNIÓN OFICIAL DEL MISMO;

II. DIRIGIR LOS DEBATES DEL CONSEJO;

III. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO;

IV. FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA EL CONSEJO;

V. PRESENTAR EL INFORME ANUAL AL AYUNTAMIENTO, DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO;

VI. TENER VOTO DE CALIDAD, SIN PERJUICIO DE SU VOTO COMO MIEMBRO Y EJERCERLO EN SU CASO, EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO;

VII. INVITAR A GRUPOS ACADÉMICOS, EMPRESARIALES Y AGRUPACIONES CIVILES DEL MUNICIPIO PARA QUE HAGAN PROPUESTAS DE PERSONAS CONOCEDORAS E INTERESADAS EN LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, Y DESIGNAR DE ENTRE ELLAS A MIEMBROS DEL CONSEJO;

VIII. PROPONER HASTA UN MÁXIMO DEL 60% DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

IX. DELEGAR EN EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES;

X. TOMAR PROTESTA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN LA INTEGRACIÓN DE ÉSTE O CUANDO ALGÚN NUEVO MIEMBRO SE INCORPORA;

XI. INSTRUIR AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO PARA QUE CONVOQUE A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; Y

XII. LAS DEMÁS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON ESTAS FUNCIONES

ARTÍCULO 18.- CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EL DESEMPEÑO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- AUXILIAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y A LOS VOCALES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

II.- SUPLEN EN SUS FUNCIONES AL PRESIDENTE, POR DELEGACIÓN DEL MISMO Y EN AUSENCIA DE ÉSTE;

III.- ELABORAR EL ORDEN DEL DÍA CON BASE EN LOS ASUNTOS QUE LES SEAN TURNADOS POR EL PRESIDENTE O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO;

IV.- REALIZAR EL SEGUIMIENTO PARA QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO;

V.- LLEVAR EL ARCHIVO Y LOS REGISTROS DEL CONSEJO;

VI.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO;

VII.- PROPORCIONAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y A LAS SUBCOMISIONES DEL MISMO, LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;

VIII.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA EL CONSEJO;

IX.- LEVANTAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES;

X.- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES;

XI.- ELABORAR LOS PROCEDIMIENTOS Y RUTINAS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES;

XII.- DESARROLLAR Y ACTUALIZAR UNA BASE DE DATOS ESTADÍSTICOS QUE CONTENGA CATÁLOGO DE INDICADORES POR SU NOMBRE Y NÚMERO, ÁREA APLICABLE, RAZONES ARITMÉTICAS QUE LO CONFORMAN, RESPONSABLES, ESTÁNDAR DE REFERENCIA Y OTROS DATOS QUE SEAN PERTINENTES;

XIII.- CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE;

XIV.- DELEGAR EN LOS VOCALES, LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES; Y

XV.- LAS DEMÁS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES ANTES EXPUESTAS.

ARTÍCULO 19.- CORRESPONDE AL 1ER. VOCAL, VERIFICAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO, QUE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LAS SUBCOMISIONES ASÍ COMO, EN GENERAL, TODOS LOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA CORRESPONDAN AL CONTROL, SEGUIMIENTO, APLICACIÓN Y GUARDA DE LOS RESULTADOS Y QUE NO ESTÉN ASIGNADOS ESPECÍFICAMENTE A OTRO MIEMBRO

ARTÍCULO 20.- CORRESPONDE AL 2DO. VOCAL, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODOS LOS EVENTOS Y PUBLICACIONES QUE REALICE EL CONSEJO, LA DIFUSIÓN DE LOS INDICADORES ASÍ COMO DE LOS ANÁLISIS Y COMENTARIOS A LOS MISMOS, LAS RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER ASUNTO QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO EXTERNO Y NO ESTE ASIGNADO ESPECÍFICAMENTE A OTRO MIEMBRO.

ARTÍCULO 21.- CORRESPONDE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

I.- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO.

II.- FORMAR PARTE DE LAS SUBCOMISIONES DE TRABAJO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL CONSEJO.

III.- ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y A LOS ACTOS OFICIALES DEL CONSEJO.

IV.- CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE LES SEAN ASIGNADOS POR EL CONSEJO O POR EL PRESIDENTE DEL MISMO.

V.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN DIFUNDIR Y COMENTAR FUERA DE LAS SESIONES DEL MISMO, SOLAMENTE AQUELLA INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA PUEDA CONSIDERARSE COMO PÚBLICA O BIEN, AQUELLA QUE EL CONSEJO HAYA AUTORIZADO PARA SU DIFUSIÓN.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO**

ARTÍCULO 22.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERÁN CONDUCTIDAS POR EL PRESIDENTE, POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, O POR UNO DE LOS VOCALES QUE DESIGNE EL CONSEJO EN AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 23.- QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE, SIN PERJUICIO DE SU VOTO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 24.- EL CONSEJO SESIONARÁ EN FORMA ORDINARIA, AL MENOS DIEZ OCASIONES DURANTE UN AÑO, EN EL DÍA, HORA Y LUGAR QUE SE DESIGNEN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 25.- EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO HARÁ LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, AL MENOS CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 26.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO QUE DESEEN INCLUIR ALGÚN ASUNTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO, DIRIGIDO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, QUIEN LO DEBERÁ INCLUIR SI ES UN ASUNTO RELACIONADO CON LA NATURALEZA, MISIÓN Y OBJETIVOS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 27.- POR ACUERDO DEL CONSEJO, SE ELABORARÁ UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONVOCATORIA CUANDO SE HAGA LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 28.- CUANDO FUESE NECESARIO, EL CONSEJO REALIZARÁ SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA LO CUAL EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO, CONVOCARÁ A LOS MIEMBROS EN UNA SESIÓN ORDINARIA O MEDIANTE ESCRITO QUE SE ENTREGUE A LOS MISMOS CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTELACION.

ARTÍCULO 29.- EL QUORUM NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ES DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 30.- EN LAS SESIONES DEL CONSEJO SE TRATARÁN LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO AL INICIO DE LA SESIÓN, A PETICIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO, PODRÁ INCLUIRSE LA DISCUSIÓN DE OTROS ASUNTOS QUE SEAN MATERIA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO, DICHA INCLUSIÓN DEBEHÁ SER APROBADA POR MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES.

ARTÍCULO 31.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TENDRÁN VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, SALVO AQUELLOS CASOS QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE ESTE REGLAMENTO, SE REQUIERA DE MAYORÍA CALIFICADA.

ARTÍCULO 32.- LAS DECISIONES TOMADAS EN SESIÓN DE CONSEJO SOLAMENTE PODRÁN SER REVOCADAS O MODIFICADAS EN OTRA SESIÓN, PREVIA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y CON MAYORÍA DE VOTOS CALIFICADA, ES DECIR POR LO MENOS 3/4 PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 33.- LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DEBERÁN SER LEÍDAS Y APROBADAS EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 34.- EN CASO DE QUE ALGÚN ASUNTO PARA SU APROBACIÓN REQUIERA DE MAYOR INFORMACIÓN O ANÁLISIS, SE TURNARÁ A UNA SUBCOMISIÓN INTEGRADA POR TRES A CINCO MIEMBROS DEL CONSEJO PARA QUE PRESENTE UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN.

ARTÍCULO 35.- EL DERECHO A VOZ Y VOTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE.

ARTÍCULO 36.- LAS SESIONES DEL CONSEJO SERÁN PRIVADAS, EN CUYO CASO, SOLAMENTE PODRÁN ASISTIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, O INVITADOS PREVIAMENTE POR EL CONSEJO.

ARTÍCULO 37.- LOS ASISTENTES A LAS SESIONES PÚBLICAS, QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE MIEMBROS DEL CONSEJO, NO PODRÁN INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES DEL MISMO.

ARTÍCULO 38.- EN LOS CASOS EN QUE EL CONSEJO LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁN ACUDIR EXPOSITORES A LAS SESIONES DEL CONSEJO, CUYA COMPARECENCIA DEBERÁ ESTAR INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA. LOS EXPOSITORES NO PODRÁN INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO, SALVO PARA CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE LES SEAN FORMULADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, CUANDO ASÍ SE programe en el orden del día respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES EL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFA. RAQUEL ARIAS JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

PROFR. SELSO MENDEZ CRUZ
TERCER REGIDOR

PROFA. AMELIA DE LA PUENTE LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

LIC. JOSÉ FRANCISCO TORRES JIMÉNEZ
QUINTO REGIDOR

PROFA. NÓRMIA ESPERANZA HERNÁNDEZ TORRANO
SEXTO REGIDOR

C. JORGE ANTONIO GUZMÁN LÓPEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. CATALINA PÉREZ RUIZ
OCTAVO REGIDOR

L.I. ORLANDO LÓPEZ ALVARADO
NOVENO REGIDOR

LIC. JOAQUÍN PEREGRINO GÓMEZ
DECIMO REGIDOR

LIC. JUANA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARIANA
UNDÉCIMO REGIDOR

C. HÉCTOR LINO LÓPEZ ZENTELLA
DUODÉCIMO REGIDOR

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ART. 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN I Y XI, 65 FRACCIÓN II Y ART. 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; ART. 8 FRACCIÓN I DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO VIGENTE, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ING. ALTERIO RAMOS PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO

PROFR. RICARDO CASTELLANOS MAZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 1432

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 133/2013, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE SÁNCHEZ RAMOS, RESPECTO RÚSTICO UBICADO EN LA COLONIA EL COCAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 17.60 METROS, CON JUAN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ. SUR: 17.60 METROS CON JUAN DOMÍNGUEZ CRUZ. ESTE: 14.50 METROS CON CARRETERA A "SÁNCHEZ MAGALLANES". OESTE: 14.50 METROS CON CALLE MANUEL MORA ASCANIO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE SÁNCHEZ RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual en el plazo concedido contesta la vista dada mediante auto de cinco de noviembre de dos mil trece, al que adjunta documentales públicas, consistentes en:

1. Constancia de Búsqueda de Propiedad de doce de noviembre del año dos mil trece, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS.

2. Un escrito de solicitud, del veintitrés de Octubre del dos mil trece, al Subdirector de Catastró.

3. Constancia de posesión, expedida por el delegado municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, licenciado ARQUIMIDES VERA SÁNCHEZ.

4. Copia fotostática simple de tiquet de pago con autorización 1063473, que ampara la cantidad de \$307.00 (trescientos siete pesos moneda nacional).

5. Original de plano en albanene, del predio ubicado en la colonia El Cocal de ésta Villa, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.60 metros, con JUANA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, AL SUR: 17.60 metros con JUANA DOMÍNGUEZ CRUZ, AL OESTE: 14.50 metros con carretera a Sánchez Magallanes, AL OESTE: 14.50 metros con calle Manuel Mora Ascanio; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Colonia El Cocal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 17.60 metros, con JUAN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.
SUR: 17.60 metros con JUAN DOMÍNGUEZ CRUZ.
ESTE: 14.50 metros con carretera a "Sánchez Magallanes".

OESTE: 14.50 metros con calle Manuel Mora Ascanio.

Razón por la cual se tiene por subsanando las irregularidades señaladas en el auto de prevención, pues ahora anexa certificado emitido por el Registrador Público Lic. CARLOS ELÍAS ÁVALOS, en el cual se detalla que el predio objeto del presente, no se encuentra inscrito a nombre de la actora; sin embargo, tomando en cuenta la naturaleza del juicio que se promueve -no contenciosa- con fundamento en los artículos 241 y 242 fracción III, del Código Procesal Civil, mediante oficio requiérase al Registrador Público, licenciado Carlos Elías Ávalos para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción del mismo, informe si el predio rustico ubicado en la carretera Coronel Andrés Sánchez Magallanes, de Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 255.20 metros cuadrados, que detalla en el recibo oficial 405599, volante:5768, se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; quedando a cargo del actor el envío de dicho libelo.

SEGUNDO. Por lo anterior de conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el actor, puesto que tanto en su escrito inicial de demanda, como en el que desahoga la prevención solicita se habrá el juicio INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, citando como fundamento el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles y que del segundo párrafo de su escrito inicial se lee "...que en la vía de jurisdicción voluntaria vengo a promover AD. PERPETUAM a efecto de acreditar en los términos del artículo 755 y demás procedentes del Código Procesal Civil del Estado, que he poseído el bien inmueble al que me referiré, por el tiempo y condiciones para prescribirlos..."

En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero, fracción I, cítese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; así como a los colindantes de dicho predio: JUAN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ y JUAN DOMÍNGUEZ CRUZ, quienes tienen sus domicilios, en la colonia el Cocal, de este Municipio; asimismo requiérase al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; para que en el acto de la notificación o dentro de los tres días siguientes a esta señalé domicilio en esta Villa, para los efectos de recibir notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Toda vez, que el actor acredita haber solicitado la constancia a la que alude el segundo párrafo del numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, "constancia del Catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto", se requiere al actor para que en el plazo de diez días hábiles exhiba el documento a que se alude.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador y Adscrito al Juzgado, Juzgado Mixto de éste Distrito Judicial, Receptoría de Rentas, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados. Quedan a cargo del actor las publicaciones citadas en este punto.

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por el actor serán preparadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa Habitación,

que se encuentra ubicada en la calle Manuel Mora Ascanio, y carretera Sánchez Magallanes, Tabasco, colonia "El Cocal" de ésta Villa, autorizando para recibirlas a los licenciados ALEJANDRO CALDERÓN SALAZAR, MARIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PIMENTEL y MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ ALVARADO, los cuales autoriza para recibir notificaciones, sin precisar la calidad o facultades de éstos.

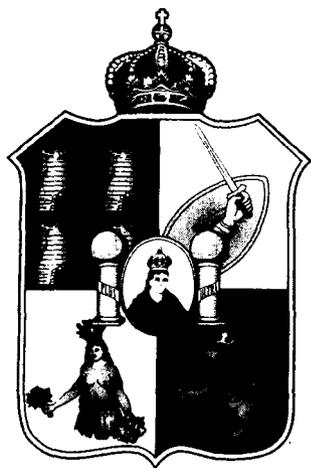
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN ESTA VILLA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

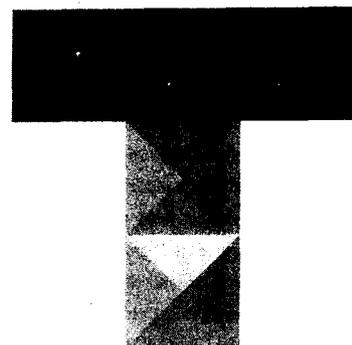
POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.